

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 21 de OCTUBRE de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 21 de Octubre de 2013.
- Programa Residencias Familiares.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°694

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **LUZ SANFUENTES HORMAZABAL**, de fecha 21 de octubre de 2013.

2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de Programa Residencia Familiar.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



(s) * *[Signature]*
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

[Handwritten initials]
AGS/JPP/UZG/CSS/LKJ/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 21 día del mes Octubre del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **doña LUZ MARIA SANFUENTES HORMAZABAL**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación del programa Residencia Familiar, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos aportados por JUNAEB y administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña LUZ MARIA SANFUENTES HORMAZABAL**, en su calidad de Psicóloga, realizara, con ocasión del Programa para el departamento de Educación de la Comuna, el siguiente trabajo:

- "Talleres de Autocuidado para las Familias Tutoras y Madres de Origen de los Alumnos y Alumnas"
- "talleres de Autoestima para los Alumnos y Alumnas del Programa Residencia Familiar.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la Contratada, **doña luz Maria Sanfuentes Hormazabal** como honorarios la suma de \$155.556 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

P

Se cancelara una vez finalizados los Talleres los cuales deberán estar con el V°B° de la Asistente Social del Departamento de Educación Sra Marjorie Iturra Barriga.

CUARTO: Los talleres se realizaran en la fecha que a continuación se detallan.

-24 de Octubre de 2013

-06 de Noviembre de 2013.

QUINTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 17 días y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales recibe una copia **doña Luz Maria Sanfuentes Hormazabal** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

Luz M. Sanfuentes

LUZ SANFUENTES HORMAZABAL
CONTRATADO



Alberto Gyhra Soto

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



Worge Paredes Paredes

WORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE